

## Personas jurídicas: Presentación de balances de Asociaciones Civiles categoría I (que no superen monto determinado)

### ¿En qué consiste?

Este trámite permite a las asociaciones civiles, cuyos ingresos totales por ejercicio social anual sean inferiores a tres veces el monto equivalente a la categoría H del monotributo vigente al momento del cierre de ejercicio, cumplir con su obligación de presentar anualmente el balance ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC).

### ¿Qué necesito para realizarlo?

#### Requisitos de admisión:

1. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
2. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
3. Tener ingresos totales por ejercicio económico anual que no superen tres veces el monto equivalente a la categoría H del monotributo vigente al momento del cierre de ejercicio.

#### Requisitos del trámite:

4. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la persona jurídica.
5. Adjuntar Estados Contables firmados por los representantes legales, con el correspondiente Informe del Auditor, certificados digitalmente por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
6. Adjuntar memoria firmada por presidente y secretario.
7. Adjuntar informe del órgano de fiscalización.
8. Adjuntar declaración jurada de presentación de balance firmada por presidente y/o representante legal de la entidad, y certificada digitalmente por profesional habilitado (abogado, contador, escribano). Se debe utilizar el modelo de declaración jurada suministrado en esta página en los formularios relacionados.
9. Adjuntar comprobante de pago de tasa o documento que acredite beneficio de gratuidad.

#### Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de atención virtual](#) de la Provincia de Santa Fe
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

### ¿Cuánto cuesta?

El costo está compuesto por el código 91233 (equivalente a 170 Módulos Tributarios) por cada balance.

- Usá este código para [generar y pagar la boleta en este link](#)
- [Valor actual del módulo tributario.](#)

## ¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual

### Formularios relacionados:

Declaración jurada sobre la presentación de balances para Asociaciones Civiles  [Declaracion\\_jurada\\_sobre\\_la\\_presentacion\\_de\\_balances\\_para\\_Asociaciones\\_Civiles\\_\(3\).docx](#) - 105,29 kB

La autorización debe contar con **firma electrónica de los representantes legales de la entidad** (la cual puede obtenerse en <https://www.santafe.gob.ar/firma>), o en su defecto, **firma digital**, o **certificación digital de las firmas**.

Autorización para realizar el trámite  [autorizacion\\_para\\_tramites.docx](#) - 105,72 kB